

Sección V. Anuncios
Subsección tercera. Anuncios particulares
NOTARÍAS
MARIA VICTORIA TEJADA CHACÓN, NOTARIA DE EIVISSA

21641 *Inmatriculación de exceso de cabida de finca núm. 4731 de Santa Eulalia del Río*

HAGO CONSTAR:

Que en mi Notaría se ha iniciado, el día cuatro de Noviembre del año en curso, a instancia de, **DON JOSÉ FERRER FERRER**, mayor de edad, soltero, camarero, con domicilio en Can Martina sn, 07840-SANTA EULARIA DE RIU (BALEARES) y con Documento Nacional de Identidad número 41438065T; **ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA REGISTRACIÓN DE EXCESO DE CABIDA Y RECTIFICACIÓN DE LINDES de RUSTICA: PORCIÓN** de tierra bosque que procede de la llamada **ES TERS DES PLA DE S'ARGAMASA**, hoy denominada **CAN MARTINA**, sita en la parroquia de Sant Carles de Peralta, término de Santa Eulalia del Río. Tiene una cabida de **QUINCE MIL CUARENTA METROS CUADRADOS (15.040 m2)**. **LINDA: Norte:** en parte, con Avenida des Canar, 177 de Antonio Ferrer Colomar, hoy de Antonio Ferrer Ferrer y en parte, con polígono 9, parcela 171 de Transportes y Rutas y Trabajos, S.A ; **Sur y Oeste,** con límite de termino municipal y de suelo de naturaleza urbana; **Este,** con Antonio Ferrer Ferrer.-

INSCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN: Al tomo 1852, libro 719 de Santa Eulalia del Río (Ibiza-3), folio 4, finca número 4.731

REFERENCIA CATASTRAL: Es parte de la parcela 172 del polígono 9 de Santa Eulalia del Río, que tiene la referencia 07054A009001720000WM.

TITULO: En cuanto a una mitad indivisa, por herencia aceptada en escritura autorizada por el Notario de Sant Antoni de Portmany, Don Germán María León Pina, el día veinte de Abril de dos mil doce, número 262 de orden; y en cuanto a la restante mitad indivisa, por entrega de legado, en escritura autorizada por el mismo Notario de Sant Antoni de Portmany, Sr. León Pina, el día veinte de Abril de dos mil doce, número 263 de orden.

CARGAS: Se halla gravada con el usufructo vitalicio de Doña Antonia Ferrer Colomar, el cual se halla hoy extinguido por el fallecimiento de la misma, lo que me acreditan con el correspondiente certificado de Defunción, del que extraigo fotocopia que dejo incorporada a esta matriz, **solicitando su constatación registral.**

Se halla gravada con los derechos legitimarios a favor de don Antonio, Doña Josefa, Doña Margarita, Don Juan y Doña Antonia Ferrer Ferrer.

Y una mitad indivisa se halla gravada con la carga modal establecida a Don José Ferrer Ferrer y Don Antonio Ferrer Ferrer, legatario de parte alcuota y heredero, respectivamente, con carácter obligacional, de abonar al nieto de la fiduciaria, Don Juan-Antonio Ferrer González, hijo de su hijo Don Juan Ferrer Ferrer, la suma de setenta mil euros, que se deberán pagar a la fecha de fallecimiento de Doña Antonia Ferrer Colomar, a razón de treinta y cinco mil euros cada uno.

Libre de otras cargas y gravámenes, según manifiesta.

Durante el plazo de **VEINTE DIAS** desde la publicación del presente EDICTO, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Paseo Vara de Rey, número 26, 1º de la ciudad de Ibiza, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Ibiza, a dos de Diciembre de dos mil catorce

La Notaria

